

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 2 DE AGOSTO DE 2002

Nº 24,609

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 37

(De 31 de julio de 2002)

"QUE DENOMINA ARMANDO JAVIER "PELE" DEL VALDES AL ESTADIO DE FUTBOL UBICADO EN LOS PREDIOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COLON." .. PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 24

(De 31 de julio de 2002)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA POR LA SUMA DE SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$7,000,000.00)." PAG. 3

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION Nº AG-0341-2002

(De 31 de julio de 2002)

"POR LA CUAL SE FACULTA AL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO Y ADMINISTRACION FORESTAL Y A LOS ADMINISTRADORES REGIONALES DE LA ANAM, PARA QUE OTORGUEN O NIEGUEN EL CONCEPTO FAVORABLE A LA ADJUDICACION DE TIERRAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO." PAG. 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 36

(De 26 de julio de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL CODIGO 12.42.31 DEL REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN LO QUE SE RELACIONA AL REGISTRO DE PLANOS."

PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS PAG. 15

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 37

(De 31 de julio de 2002)

**Que denomina Armando Javier "Pelé" Dely Valdés al estadio de fútbol
ubicado en los predios del Centro Regional Universitario de Colón**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Armando Javier "Pelé" Dely Valdés al estadio de fútbol ubicado en los predios del Centro Regional Universitario de Colón.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Deportes colocará una identificación claramente visible, con el nombre Estadio Armando Javier "Pelé" Dely Valdés, sobre la entrada del Estadio.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio del año dos mil dos.

El Presidente,

RUBEN AROSEMENA VALDES

El Secretario General Encargado,

EDWIN E. CABRERA U.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 31 DE JULIO DE 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 24
(De 31 de julio de 2002)

"Por el cual se autoriza la celebración del Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), hasta por la suma de Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$7,000,000.00)"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que nuestro gobierno considera que en la actualidad es necesario impulsar el Programa para el fomento de la competitividad cuyo objetivo consiste en poner en marcha un proceso de generación de consenso que sirva de base para la formación de estrategias y proyectos que fomenten la competitividad empresarial, en sectores tales como la agroindustria, logística, tecnología y turismo, tanto a nivel nacional como a nivel de empresas.

Que el costo total para la ejecución de este proyecto se estima en el equivalente de hasta Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100US\$10,000,000.00), para lo cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se compromete a otorgar a la República de Panamá en calidad de Préstamo, y éste, acepta un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, hasta por la suma de Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$7,000,000.00) que formen parte de dichos recursos.

Que la República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución de este programa el equivalente de hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$3,000,000.00).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 23 de julio de 2002, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo a suscribirse entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Programa para el fomento de la Competitividad hasta por la suma de Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100. (US\$7,000,000.00) y al aporte local por parte de Estado, hasta por la suma de Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$3,000,000.00).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración del Contrato de Préstamo No.1410/OC-PN entre la **REPÚBLICA DE PANAMÁ** y el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: Hasta por la suma de Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$7,000,000.00).

Amortización: El préstamo será amortizado, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, por un término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del préstamo.

Intereses: Se aplicará la tasa variable anual de Interés que se determinará por el costo de los Empréstitos Unimonetarios Calificados que será fijado por el Banco periódicamente de acuerdo con la política sobre tasa de interés; los cuales se pagarán mediante cuotas semestralmente y en lo posible iguales.

Periodo de Gracia: 36 meses incluidos dentro del período de amortización.

Ejecución: 30 meses contados a partir de la entrada en efectividad del préstamo.

Aporte Local: La República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpidamente ejecución del Proyecto la suma equivalente de hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$3,000,000.00).

Organismo Ejecutor: Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, o en su defecto al Embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América a suscribir en nombre de la República de Panamá el

Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevaletientes para este tipo de transacciones. Este Convenio de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trata el Convenio que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ANIBAL SALAS CESPEDÉS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0341-2002
(De 31 de julio de 2002)**

“Por la cual se faculta al Jefe del Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal y a los Administradores Regionales de la ANAM, para que otorguen o nieguen el concepto favorable a la adjudicación de tierras pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado”.

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº1 de 3 de febrero de 1994 *“Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”* señala en su Artículo 12, *“Declárese inalienable el Patrimonio Forestal del Estado. Podrá excluirse de esta declaración aquellas tierras estatales de aptitud preferentemente forestal sobre las cuales se estén desarrollando actividades agropecuarias u otras dirigidas al bienestar de la población en cuyo caso corresponderá a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario acordar con el INRENARE (hoy ANAM) los mecanismos correspondientes para el logro de estos fines”.*

Que la citada Ley en su Artículo 31 establece que la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), ni otro organismo o institución estatal, podrá arrendar, vender, adjudicar o enajenar tierras con bosques primarios pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado, sin previo avalúo de la autoridad correspondiente y opinión favorable del INRENARE (hoy ANAM), el cual determinará su uso, de acuerdo a su vocación forestal. El valor de tales bosques será patrimonio del INRENARE (hoy ANAM), el cual determinará el precio de venta.

Que la Ley in comento señala, en su Artículo 10, que el Patrimonio Forestal del Estado está constituido por todos los bosques naturales, las tierras sobre las cuales están estos bosques y por las tierras estatales de aptitud preferentemente forestal. También formarán parte de este patrimonio las plantaciones forestales, establecidas por el Estado en terreno de su propiedad.

Que la Ley 41 de 1998 en el Artículo 74 establece que, “la tala rasa o deforestación de bosques naturales, no se considerará como elemento probatorio por la autoridad competente, para solicitar el reconocimiento del derecho de posesión o titulación de tierras”.

Que la Resolución de Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998, *“Por la cual se reglamenta la Legislación Forestal de la República de Panamá”*, señala en su Artículo 13 que, “previo a la titulación de tierras o al reconocimiento de derechos posesorios en tierras del Patrimonio Forestal del Estado, será necesario la aprobación del INRENARE (hoy ANAM), quién coordinará con la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, la realización de la inspección correspondiente y la respectiva evaluación técnica de la finca. La aprobación o rechazo, se hará mediante resolución de la Dirección General (hoy Administración General) o delegada a las Direcciones Regionales (hoy Administraciones Regionales de la ANAM)".

Que la Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de enero de 1998 en su Artículo 14 señala que "la deforestación de las tierras del Patrimonio Forestal del Estado, no constituirá un elemento probatorio para adquirir derechos posesorios o títulos de propiedad. Para la adjudicación de tierras o reconocimientos de derechos posesorios, los interesados deberán presentar un plan de uso y manejo del terreno de conformidad a su capacidad agrológica".

Que mediante Resolución AG N° 0282-2000 de 02 de octubre de 2000, *"Por la cual se faculta al Jefe del Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal para que realice el trámite de emitir opinión favorable o no en cuanto a los procedimientos de adjudicación de tierras del Estado"*, el Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, delegó la confección de notas que expresen el concepto favorable o no, de la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro del proceso de adjudicación de tierras del Estado.

Que el plan de titulación masiva de tierras, que adelanta la Presidencia de la República, requiere de trámites expeditos para que se logre la expedición de la mayor cantidad de títulos de propiedad y se alcancen los objetivos propuestos en dicho plan.

Que con la finalidad de agilizar el trámite de titulación de tierras pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado, se hace necesario delegar en los Administradores Regionales de la ANAM, la facultad de otorgar o negar el concepto favorable para la adjudicación de dichas tierras.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 en su Artículo 11, numeral 7, otorga facultades al Administrador General del Ambiente para delegar funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, para que en el trámite de titulación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado, previa evaluación técnica correspondiente, otorguen o nieguen el concepto favorable a la adjudicación de dichas tierras para superficies hasta de cincuenta (50) hectáreas, siempre y cuando en dichas tierras no exista una cobertura de bosques naturales mayor a veinte (20) hectáreas.

SEGUNDO: Delegar en el Jefe del Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal para que en el trámite de titulación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado,

previa evaluación técnica de la Administración Regional correspondiente, otorgue o niegue el concepto favorable a la adjudicación de dichas tierras, cuando se trate de superficies mayores a 50 hectáreas o cuando el área solicitada posea una cobertura de bosques naturales mayor a veinte (20) hectáreas.

TERCERO: Para el trámite de titulación de tierras pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado, los interesados deberán presentar un plan de uso y manejo del terreno. Este plan de uso y manejo del terreno, deberá contener la información requerida en la guía que, para tal efecto, suministre el Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal.

CUARTO: El concepto favorable o no a la adjudicación de tierras pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado, así como la aprobación del plan de uso y manejo del terreno, se emitirá mediante resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva N° 05-98, del 22 de enero de 1998.

QUINTO: El concepto favorable o no a la adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado, se fundamentará en una evaluación de campo, cuyo informe técnico deberá acogerse al formato guía que, para tal efecto, confeccione el Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal. Para las solicitudes de

adjudicación de tierras limítrofes con áreas protegidas, estos deberán presentar las coordenadas debidamente geo-referenciadas.

SEXTO: Previo al concepto favorable para la adjudicación de tierras pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado, donde existan bosques primarios, se deberá establecer el valor de los mismos, para determinar el precio de venta, y se deberá efectuar el cobro correspondiente al peticionario.

SEPTIMO: Cuando se trate de áreas urbanas, áreas ejidales o zonas destinadas al desarrollo, las aprobaciones o rechazos del concepto favorable para la titulación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado, serán emitidas por los Administradores Regionales de la ANAM.

OCTAVO: Dejar sin efecto la Resolución AG N°0282 de 02 de octubre de 2000, "Por la cual se faculta al Jefe del Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal para que realice el trámite de emitir opinión favorable o no en cuanto a los procedimientos de adjudicación de tierras del Estado".

Derecho: Ley N°41 de 1 julio de 1998.
Ley N°1 de 3 de febrero de 1994.
Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de enero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 36
(De 26 de julio de 2002)

Por el cual se modifica el código 12.42.31 del Régimen Impositivo del Municipio de San Carlos en lo que se relaciona al Registro de Planos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que dentro del Régimen Impositivo del Municipio de San Carlos código 12.42.31 se contempla el registro de Planos, generalizando de cinco a diez balboas el cobro de impuesto,

Que se ha podido apreciar frecuentemente en los planos que se registran para construcciones residenciales, proyectos de electrificación y otros que constan de gran cantidad de hojas, situación que amerita diferenciar de los planos demostrativos de terrenos que normalmente contienen una sola hoja;

ACUERDA

Art. 1° : Modifíquese el código 12.42.31 del Régimen Impositivo del Municipio de San Carlos en lo que se relaciona al cobro de impuestos por registros de Planos así:

- | | |
|---|-------|
| a) Registro de planos de terrenos hasta 1,200 mts | 6.00 |
| b) Registro de planos mas 1,200 mts | 8.00 |
| c) Registro de planos de Urbanizaciones | 10.00 |

REGISTRO DE PLANOS PARA CONSTRUCCIONES

- | | |
|---|-------|
| De Edificios, electricidad, etc, (1 Hoja) | 8.00 |
| De Edificios, electricidad, etc, (2 Hoja) | 10.00 |
| De Edificios, electricidad, etc, (3 hoja) | 12.00 |
- Después de 3 hojas pagará B/1.00 adicional por cada hoja.

Art. 2° : Este acuerdo comienza regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dos.

HC HERNANDO MUÑOZ
Presidente del Consejo Municipal
de San Carlos

DEYANIRA SAMANIEGO DE GUEVARA
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL

ESTE ACUERDO SE SANCIONA HOY VEINTINUEVE DE JULIO DE 2002.

EMILIO SALAZAR
Alcalde del Distrito de San Carlos

ERMINIA B. GALLARDO
Secretaria

AVISOS

AVISO
Yo, **CRISTOBALINA VASQUEZ DE CARRERA** con cédula 8-162-66 residente en La Huaca de La Raya de Santa María, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, aviso que he comprado en venta real y efectiva el negocio denominado **HERNANITOS RIOS** a la Sra. **HILDA CARRERA DE RIOS** con cédula 9-104-1540
L- 482-264-62
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que

he vendido mi negocio denominado **MINI SUPER MONTAÑA DE ORO**, ubicado en La Arena de Chitré, carretera nacional, amparado por la licencia comercial Tipo "B" N° 2667, al señor **KAM MING CHUNG LOO** con cédula N-19-50.
PASTOR NUÑEZ
Céd. 7-47-841
L- 484-158-83
Tercera publicación

AVISO PUBLICO
De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace de conocimiento público que el señor **CHEUNG KAWI SANG**, varón, panameño, mayor de

edad, con cédula de identidad personal N° N-16-683, ha vendido el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE KALUA**, con licencia comercial Tipo B, N° 49716, ubicado en Avenida Eusebio A. Morales, Torres de Alba, El Cangrejo, Bella Vista, a favor de la sociedad **NEW KALUA INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.**, inscrita a Ficha 418945, Documento 361075.

WEI LIANG YANG
N-19-1194
L- 484-190-89
Tercera publicación

AVISO
Por este medio y de acuerdo con el

Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que mi negocio: **C A L C O . . . ORIGINAL**, centro de copiado, ubicado en Vía Argentina dentro de las instalaciones de la Universidad Panamericana, lo he traspasado a la señora **EUSEBIA TUÑON RODRIGUEZ** con Céd.: 8-133-778. Panamá, 29 de julio de 2002. Atentamente,
YARIBELL DEL C. BARRAGAN TUÑON, céd. 8-513-1923.
L- 484-203-41
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del

Código de Comercio, se hace del conocimiento público que el señor **HUAN CAO CEN MOK**, con cédula de identidad personal N° N-18-893, actuando en nombre propio, ha traspasado el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE FONTANA**, ubicado en Coco Solo, corregimiento de Cristóbal, ciudad de Colón a la señorita **SAU LAN SHUM SALAZAR** con cédula de identidad personal 3-712-1208, el día 25 de julio de 2002.

Huan Cao Cen Mok
Cédula N-18-893
L- 484-163-18
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 393-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:

Que el señor (a) **ULDA MARIA RODRIGUEZ DE MORAN**, vecino (a) del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-72-313, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1124-00, según plano aprobado N° 206-06-8014, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 1 Has. + 1806.50 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a carretera de asfalto.
SUR: Callejón a otros lotes - quebrada Arenilla.
ESTE: Quebrada Arenilla - camino a carretera de asfalto.
OESTE: Maximiliano Domínguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de diciembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-478-034-23
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N°
396-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DARIO SAENZ CRUZ**, vecino (a) del corregimiento de Olá, distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-86-629, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1438-00, según plano aprobado N° 205-01-7938, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1217.48 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Olá, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Sáenz Cruz.
SUR: Servidumbre - José Castillo Sáenz.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Olá y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-127-31
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N°
402-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELA RODRIGUEZ OJO**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N°

2-146-727, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-376-98, según plano aprobado N° 206-01-8081, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1000.86 M2, ubicada en la localidad de Chigoré, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Almi-llategui - zanja seca.
SUR: Cristobalina Sánchez Quirós - carretera.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Elia Esperanza Pinzón Meléndez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario

Sustanciador
L-478-325-20
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N°
403-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YAMLETH CEDEÑO DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-117-147, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-269-99, según plano aprobado N° 206-01-8000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1491.43 M2, ubicada en la localidad de Bda. El Carmén, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle - Lessia Elena González.
SUR: Calle 53 Norte.
ESTE: Lesbia Elena González - Pedro Barrera - Olivia Aguilar.

OESTE: Calle 53 Norte.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L-478-234-81
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N°

3-177-01
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **SOTERO VERGARA MONTENEGRO**, vecino (a) de El Giral, corregimiento de Buena Vista, provincia de Colón, con cédula de identidad personal Nº 3-89-2406, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-67-99, según plano aprobado Nº 301-03-4079, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 899.50 M2, que forma parte de la finca 4717, tomo 687, folio 46, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de El Giral, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rubén Daniel Trejo.
SUR: Tomás Rodríguez.
ESTE: Marcos Santa-maría.
OESTE: Calle de asfalto.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 5 días del mes de diciembre de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador
 L-478-556-32
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-178-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **CARLOS MONTENEGRO**

RUIZ, vecino (a) de Salamanca, corregimiento de Salamanca, provincia de Colón, con cédula de identidad personal Nº 3-44-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-02-88, según plano aprobado Nº 30-11-2622, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1091.49 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Paraíso, corregimiento de Salamanca-San Juan, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Globo A (3 Has. + 2015.41 Mts.2) se ubica en el corregimiento de Salamanca.
NORTE: Río Gatuncillo, Lorenzo Pérez.
SUR: Librado Concepción.
ESTE: Demetria Montenegro, María Montenegro, servidumbre, Juan Montenegro.
OESTE: Río Gatuncillo.
Globo B (8 Has. + 9076.08 Mts.2), se ubica en el corregimiento de San Juan.
NORTE: José Isabel

Blandón, Río Gatuncillo.
SUR: Joaquín González.
ESTE: Río Gatuncillo.
OESTE: Joaquín González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Salamanca-San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 5 días del mes de diciembre de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador
 L-478-561-33
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-179-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **KATHIA ELIZABETH FERREIRA TAYLOR** con cédula Nº 3-112-40 y **GERVASIO ALFREDO VALOIS SANCHEZ**, con cédula Nº 8-518-1147, vecino (a) de Buena Vista Alegre, corregimiento de Cativá, provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-380-97, según plano aprobado Nº 301-04-3895, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1181.55 M2, que forma parte de la finca 5223, tomo 881, folio 44, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Buena Vista Alegre, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gervasio Valois.
SUR: Camino.
ESTE: Blas María Bocanegra.
OESTE: Vereda.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho.

en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 5 días del mes de diciembre de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L-478-559-17
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-180-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLMEDO RUIZ CAMARENA** con cédula Nº 8-404-747, vecino (a) del

corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-274-00, según plano aprobado Nº 305-05-3980, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 2557.20 M2, ubicado en la localidad de Quebrada Juana, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elpidio Gobeza Mudarra, Juan Cisneros.

SUR: Gregorio Trejos.

ESTE: Camino.

OESTE: Río Culebra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Isabel o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 6 días del mes de diciembre de

2001.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L-478-563-87
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-181-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **NANCY DE JESUS DEL VALLE DE SANJUR** con cédula Nº E-8-68760, vecino (a) de Río Gatún, corregimiento de Limón, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-47-2000, según plano aprobado Nº 301-08-4134, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0919.74 M2, que forma parte de la finca 787, rollo 14189,

Doc. 21, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Gatún, corregimiento de Limón, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E :
Servidumbre.

SUR: Francisco Flores. Vereda, Osvaldo Lucero.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Camino de piedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 6 días del mes de diciembre de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L-478-563-53
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 - COLON
EDICTO Nº 3-183-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LEONIDAS MUÑOZ (L), ELIA MUÑOZ (U)**, vecino (a) de San Juan, del

corregimiento de San Juan, distrito de

Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-46-270,

ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

3-110-99, según plano aprobado Nº

301-13-4137, la adjudicación a título

oneroso, de una parcela de tierra

p a t r i m o n i a l

adjudicable, con una superficie de 0 Has. +

331.25 M2, que forma parte de la finca 851,

inscrita al tomo 226, folio 62, de propiedad

del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. El terreno está

ubicado en la localidad de Bda. Juan D. Arosemena,

corregimiento de San Juan, distrito de

Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Lereyka Castro de González, Berta Alicia Martínez.
SUR: Camino, Berta Alicia Martínez.
ESTE: Berta Alicia Martínez.

OESTE: Camino, Lereyka Castro de González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L-478-564-00
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 -

COLON
EDICTO Nº
3-184-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ELIDA ARGELIS ARMUELLES GARRIDO**, vecino (a) de Bda. Juan D. Arosemena, del corregimiento de San Juan, distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-260-970, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-229-86, según plano aprobado Nº 301-13-3996, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0600.00 M2, que forma parte de la finca 853, inscrita al tomo 226RA, folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Parcelación Bella Vista, corregimiento de San Juan, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ubaldino Huertas.
SUR: Calle.
ESTE: Jorge Alberto Armuelles.
OESTE: Cristina M.

Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L-478-563-61
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº
393-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ULDA MARIA RODRIGUEZ DE MORAN**, vecino (a) del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-72-313, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1124-00, según plano aprobado Nº 206-06-8014, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1806.50 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a carretera de asfalto.
SUR: Callejón a otros lotes - quebrada Arenilla.
ESTE: Quebrada Arenilla - camino a carretera de asfalto.
OESTE: Maximiliano Domínguez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de diciembre de 2001.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-478-034-23
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº
396-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DARIO SAENZ CRUZ**, vecino (a) del corregimiento de Olá, distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-629, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1438-00, según plano aprobado Nº 205-01-7938, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1217.48 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Olá, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leonardo Sáenz Cruz. SUR: Servidumbre - José Castillo Sáenz. ESTE: Servidumbre. OESTE: Servidumbre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-127-31
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N°
402-01**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARCELA RODRIGUEZ OJO**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-146-727, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-376-98, según plano aprobado N° 206-01-8081, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1000.86 M2, ubicada en la localidad de Chigoré, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Almi-llategui - zanja seca.
SUR: Cristobalina Sánchez Quirós - carretera.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Elia Esperanza Pinzón Meléndez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L-478-325-20
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N°
403-01**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **YAMILETH CEDENO DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de

Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-117-147, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-269-99, según plano aprobado N° 206-01-8000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1491.43 M2, ubicada en la localidad de Bda. El Carmen, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle - Lessia Elena González.
SUR: Calle 53 Norte.
ESTE: Lesbia Elena González - Pedro Barrera - Olivia Aguilar.
OESTE: Calle 53 Norte.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé,

a los 21 días del mes de diciembre de 2001.

BETHANIA VIOLIN
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L-478-234-81
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 075-
2001**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EZEQUIEL RIOS QUIROZ**, vecino (a) de Fortuna, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-154-330, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0101-98, según plano aprobado N° 408-02-15587, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4803.90 M2, ubicada en Fortuna,

corregimiento de Hornito, distrito de Guataca, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Verisimo Vega y Evaristo Miranda.

ESTE: Evaristo Miranda y camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guataca o en la corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-478-056-29

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 653-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMELA MARIA ARAUZ SERRACIN**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-43-126, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0032, según plano aprobado N° 405-13-16978,

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2973.39 M2, ubicada en la localidad de **J u j u c a l e s**, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olmedo Villarreal S.

SUR: Carretera, callejón.

ESTE: Olmedo Villarreal S., carretera.

OESTE: Jorge Luis Cedeño, callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o

en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de noviembre de 2001.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-477-521-43

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 704-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **M A N U E L A V E L A R D O EULALIO ROJAS TELLO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-2-1533, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-5833-65, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 30 Has. + 3442.84 M2, ubicada en Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rubén Darío Villarreal, Manuel A.

Rojas, Patronio Martínez, Río

Platanal.

SUR: Camino.

ESTE: Rosendo Rojas, Ricardo Uribe, camino.

OESTE: Río Platanal.

Y una superficie de:

Globo B: 1 Has. + 4698.80,

ubicado en Cerro Colorado, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Arcenio De Obaldía.

SUR: Arcenio De Obaldía.

ESTE: Río Platanal.

OESTE: Arcenio De Obaldía

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de noviembre de 2001.

LIDIA A. DE

VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-477-756-38

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 717-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIA MIRANDA DE TORRES**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-98-619, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0281-99, según plano aprobado N° 402-03-16665,

la adjudicación a título

oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has. + 2769.65 M2, que forma parte de la finca N° 5580, inscrita al Rollo Tomo 554 Folio 236, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cuervito, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eida Andrade de Wachter.
SUR: José Avilés.
ESTE: Eida Andrade de Wachter.
OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario

Sustanciador
L-478-141-49
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 718-01

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MICHEL OMAR QUIROS GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-212-396, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1012-01, según plano aprobado N° 404-05-17216, la adjudicación a título

oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 771.45 M2, ubicada en la localidad de Jaramillo Arriba, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Eisy Clarasely Rovira, Tomás I. Miranda.

SUR: Carretera, Camila González C.

ESTE: Barranco, Camila González C.

OESTE: Eisy Clarasely Rovira y Tomás I. Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

LIDIA A. DE

VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-478-142-88

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO

N° 723-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN C A B A L L E R O CHENG**, vecino (a) de La Estrella del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-272-706, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1137-99, según plano aprobado N° 402-05-16749, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 38 Has. + 4859.54 M2, que forma parte de la finca 4698 inscrita al Rollo: 14218, Doc.: 24, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cañazas Arriba, corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : COPEMA-PACHI.
SUR: Matilde Guerra.
ESTE: Matilde Guerra.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 2001.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L-477-978-34

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 728-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE LUIS G O N Z A L E Z FRANCO Y OTROS**,

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-130-2637, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0238-98, según plano aprobado Nº 403-08-16688, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3989.56 M2, ubicada en la localidad de Varital de Boquerón, corregimiento de Tijera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera Interamericana.
 SUR: Tereza González.
 ESTE: Qda. La Pedregoza, Félix Correa González, Custoria G. de Araúz.
 OESTE: Tereza González.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 2001.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-477-974-94
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 740-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **GILBERTO ROVETTO SAMUDIO**, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-85-711, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0668-01, según plano aprobado Nº 404-02-17059, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 7 Has. + 2730.44 M2, ubicada en la localidad de Ventanita, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Gilberto Rovetto S.
 SUR: Gilberto Rovetto S., José De Arco C.
 ESTE: Gilberto Rovetto S.
 OESTE: José de Arco C.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 2001.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-478-020-45
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 748-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BERTA ALICIA ORTEGA DE GRANADOS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-978, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-21028-83, según plano aprobado Nº 408-01-8622, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has. + 2753.56 M2, ubicada en la localidad de Londres, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Pedro Antonio Guerra Miranda.
 SUR: José De la Cruz Castillo, servidumbre, Qda. Brazo Seco y Río Gualaca.
 ESTE: Pedro Antonio Guerra Miranda, Río

Gualaca.
 OESTE: Qda. Brazo Seco.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-478-067-98
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 750-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLEMO IBARRA RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-149-639, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0368-98, según plano aprobado N° 406-08-15978, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1212.73 M2, ubicada en la localidad de San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Susana Acosta y carretera.

SUR: Qda. Tusa y Cándido Rosa Cubilla.

ESTE: Cándido Rosa Cubilla.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-142-62
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 751-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCENIO COBA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-92-108, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 4-0683-01, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 1 Has. + 8588.63 M2, ubicada en Qda. Llana, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María Elena Caba.

SUR: Rufino Caba.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Bolívar Caba.

Y una superficie de:

Globo B: 2 Has. + 9454.67, ubicada en Qda. Llana, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María Elena Caba.

SUR: Rufino Caba.

ESTE: Qda. sin nombre, Saturnina de Serracín y Brazo del Río Gariché.

OESTE: Servidumbre
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

su última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-115-65
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 752-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DILCIA ENEIDA ROVERA** Céd. 4-186-767, **ELIZABETH ESTHELA OR-TEGA ROVIRA** Céd. 4-193-349, **EMMA OR-TEGA ROVIERA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-153-999, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0282-98, según

plano aprobado N° 404-03-16539, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4216.74 M2, ubicada en la localidad de Cañas Verdes, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Nereida Isabela Homa.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-478-157-55
Única
Publicación R